DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Villamaría, 23 de septiembre de 2026

Señora:
JENNY ALEXANDRA CASTILLO VASQUEZ
Docente
Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez
Villamaría, Caldas

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato, suscrito con **CONTRATISTA**: BLANCA DIVA TORO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.320.811 de Manizales. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Adquisición de aplicadores de pintura y accesorios para resanar y pintar las paredes interiores de la Sede Principal de la Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez del Municipio de Villamaría, Caldas.

SEGUNDA. BIENES POR SUMINISTRAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución a suministrar los siguientes materiales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cuñete koraza	9	570.000	5.130.000
Pliego de lija	50	2.000	100.000
Rodillo x 9" Master	12	15.000	180.000
Brocha de 3"	25	10.000	250.000
Cuñete de mastick	25	65.000	1.625.000
Galones de esmalte pintulux	12	135.000	1.620.000
Bultos de romeral	6	74.000	444.000
Cuñete de impermeabilizante bronco	2	480.000	960.000
Thinner x galón	10	28.000	280.000
Cuñete de vinilo Tipo 1	10	300.000	3.000.000
Bandeja de rodillo	6	9.000	54.000
Galón de pintura trafico	2	120.000	240.000
Kilo de pegacort	25	1.800	45.000

Aerosol blanco	6	12.000	72.000
TOTAL			14.000.000

TERCERA. VALOR: Catorce Millones de Pesos M/Cte. ($14.000.000).

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 5 días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez, ubicada en el Municipio de Villamaría, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

SUPERVISIÓN: El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución de este. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

JHON JAIRO CASTRILLÓN CASTRO
Rector
Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez
Villamaría, Caldas